

# Andalucismo y Financiación Autonómica.

1. Marco general.
2. Antecedentes.
3. Principios.
4. Algunos datos.
5. El debate.
6. Las posiciones del Partido Andalucista.

*Granada, junio 2005*

## Constitución

### **Artículo 138.**

1. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.
2. Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

### **Artículo 139.**

1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

## **1. Marco General**

## Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas (LOFCA)

- Refuerza el principio de igualdad, impidiendo la aparición de privilegios económicos o sociales al amparo del desarrollo normativo que debe conducir al diseño de un modelo definitivo de financiación autonómica.
- Suficiencia financiera. Garantiza, hasta completar el proceso de transferencias o hasta que hayan transcurrido diez años desde la promulgación del Estatuto de Autonomía, la prestación de los servicios transferidos. Se valora por el coste efectivo en el momento de su transferencia (origen Deuda Histórica).
- Corrección de desequilibrios territoriales y solidaridad. Se establece el Fondo de Compensación Interterritorial (financiar la inversión nueva) y las Asignaciones de Nivelación cuya finalidad es conseguir un mínimo de prestaciones en servicios fundamentales en el conjunto del territorio.
- Artículo 1.
  1. Las Comunidades autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de las competencias que, de acuerdo con la Constitución, les atribuyan las Leyes y sus respectivos Estatutos.

### **1. Marco General**

## El Consejo de Política Fiscal y Financiera

- Órgano de consulta y no vinculante en el que participan los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y los Consejeros de Hacienda de las CCAA.
- Lugar de encuentro para el debate. Dado que sus decisiones no son vinculantes, en el CPFF se han escenificado las frustraciones de quienes han tenido la oportunidad de ser oídos, pero no tenidos en cuenta en sus reivindicaciones.
- La única forma de darle operatividad a sus trabajos es hacer del mismo un lugar para el pacto y la negociación. Sus decisiones han tenido proyección práctica evidente, aunque fuertemente mediatizados por la coyuntura política del momento, por el complejo marco de relaciones entre las estructuras autonómicas y estatales de los partidos y, en última instancia, por la posición de fuerza del partido en el gobierno en cada momento.

### 1. Marco General

## El periodo transitorio (1982-1986)

- Deficiente funcionamiento del FCI como consecuencia de la consideración de la totalidad de las Comunidades Autónomas como beneficiarias, ante la imposibilidad de encontrar mecanismos alternativos para la financiación de la inversión nueva en aquellas competencias que habían sido transferidas.
- Ausencia de corresponsabilidad fiscal, que determinó el deterioro de la capacidad recaudatoria de los tributos cedidos y tasas afectas a los servicios transferidos. La causa se encontraba en la fórmula arbitrada para fijar la participación en los ingresos del Estado que garantiza un determinado nivel de recursos con independencia de la gestión tributaria realizada.
- Efecto financiero, que se manifestaba en el contradictorio comportamiento entre las orientaciones fiscales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

## 2. Antecedentes

El período definitivo: a partir de 1987. El grueso de las competencias para las CCAA del régimen común había sido traspasado y se suscribió el acuerdo de financiación 87-91. 30

- Divide el conjunto de la financiación en dos grandes bloques: la financiación incondicionada y la condicionada.
- Establece un sistema para definir la participación en los ingresos del Estado (PIE) dentro del bloque incondicionado en función dos grupos de variables: de distribución o reparto (el mayor peso corresponde a la población) y de redistribución (pobreza-riqueza relativa y esfuerzo fiscal).
- Aborda los grandes problemas del período transitorio, aunque de forma parcial y con pobres resultados (garantía de la suficiencia, efecto financiero y primeros criterios de corresponsabilidad).

El balance es deficiente por inadecuado tratamiento de la inversión nueva (origen de la deuda de las CCAA), FCI testimonial (ante la llegada de fondos europeos) y desigual financiación por habitante.

## 2. Antecedentes

A principios de los 90 el modelo se encuentra estancado y todo el mundo entiende que hay que evolucionar:

- Manteniéndose dentro de la LOFCA.
- Revisando algunas cuestiones:
  - Conseguir mayores niveles de autonomía de gestión y financiera.
  - Encontrar un modelo que satisfaga los requisitos de suficiencia estática y dinámica (automatismos).
  - Método para la determinación de la participación en los ingresos del Estado (PIE).
  - Abordar el problema del endeudamiento público (Maastricht): Escenarios de Consolidación Presupuestaria.
- Encargando informe a grupo de expertos (Libro Blanco).
- Se aparcan algunas cuestiones (corresponsabilidad fiscal y financiación de la sanidad).

## 2. Antecedentes

## La financiación autonómica y el enfrentamiento político.

- El acuerdo para el periodo 92-96 tiene una característica fundamental: se quiebra el consenso que había existido hasta entonces y la razón es la cesión del 15% del IRPF (también el rechazo a considerar el esfuerzo fiscal como variable de redistribución).
- Este acuerdo sobrevive en medio de la difícil conciliación del rigor presupuestario exigido por los acuerdos de Maastricht y la insuficiencia del sistema para atender la financiación de la inversión nueva.
- Necesidad de solución a tres cuestiones planteadas en el Libro Blanco: la corresponsabilidad fiscal (las CCAA no se mostraban como gestores eficientes de sus tributos), la nivelación de los servicios fundamentales y la financiación de la sanidad.
- La autonomía financiera en el centro de la polémica: se demanda evolucionar hacia un sistema de tributos compartidos y reducir el peso de las transferencias. No todos comparten la fórmula IRPF.

## 2. Antecedentes



## La máxima intensidad en el conflicto se alcanza con Partido Popular

### 1) Elementos de la propuesta que recoge el acuerdo 1997-2002:

- Determinación de las cantidades: recomiendan el establecimiento de un nivel de gasto garantizado (equivalente al coste de las competencias asumidas). Se determina en función de variables objetivas como la población, la superficie, etc., que no son neutrales, por lo que desvían tanto su determinación como la ponderación a la negociación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- La forma en que van a llegar los recursos. Dos objetivos: corresponsabilidad fiscal y mayor autonomía financiera.

#### Implicaciones:

- oLas CCAA deben hacer frente a una parte del coste político del recaudador y al coste (o beneficio) económico de la eficacia en la gestión tributaria.

- oReducir el porcentaje de recursos que se reciben en forma de transferencias e incrementar las fuentes propias (tributos propios, cedidos o compartidos).

## 2. Antecedentes

### Recomendaciones no recogidas.

- Autonomía financiera: Objetivo de autofinanciación plena para una CA (la que más recaude) Las restantes tendrán niveles inferiores de autofinanciación, dependiendo de lo que recauden por los tributos cedidos o compartidos.
- Se recomienda una cesta de impuestos frente a montar el sistema en torno a una figura tributaria. Se evita la desmembración de la estructura fiscal y se maximiza la corresponsabilidad de las CCAA.

### El Acuerdo de la discordia: El quinquenio 1997-2001

- Se reconoce un nivel de gasto garantizado y se introducen mecanismos de suficiencia dinámica (garantías de evolución).
- Se amplía la corresponsabilidad fiscal y la autonomía financiera: se cede el 30 por ciento de la recaudación del IRPF.
- Los elementos de solidaridad son ignorados.
- Se establece la población como la principal variable de reparto, pero el Gobierno se niega a reconocer el Padrón de 1996.
- Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía rechazan la propuesta y quedan excluidas del acuerdo. Durante toda la legislatura la financiación autonómica y el debate en torno a la actualización del censo protagonizarán una fuerte polémica entre los gobiernos en España y Andalucía.

## 2. Antecedentes

- El sistema vigente entra en vigor en enero de 2002 y supone una transformación sustancial con respecto a todo lo anterior.
- Consenso de grupos políticos y comunidades autónomas.
- Es comprensivo del conjunto de la financiación de las comunidades autónomas. Incluye financiación LOFCA, sanidad y servicios sociales.
- Evoluciona desde un sistema basado en transferencias y tributos sobre las rentas a otro basado en los impuestos sobre el consumo.
- Establecía como restricción financiera inicial (es decir, lo que garantiza el modelo a cada comunidad autónoma en el año base) el resultado de la liquidación definitiva de 1999, con la población correspondiente a este año, liquidado conforme al modelo vigente (aplicado igualmente a las comunidades que lo rechazaron) y actualizado desde 1996 con los ITAE (siglas de Ingresos Tributarios Ajustados Estructuralmente que son, en definitiva el conjunto de los ingresos tributarios del Estado).
- Otras novedades:
  - Participación limitada en Ag. Tributaria y Tribunales Económico Administrativos.
  - Correctores estadísticos para imputación de los rendimientos cedidos (la recaudación se imputa al territorio donde ocurre el hecho imponible).

## 2. Antecedentes

## Los recursos que proporciona el sistema vigente: dos grandes bloques

### A) Tributos cedidos:

- Impuesto Sucesiones y Donaciones; Patrimonio; Transmisiones Patrimoniales y AJD; y Juego
- 33% del IRPF (tramo autonómico).
- 35% del IVA
- 40% de los impuestos especiales sobre hidrocarburos, alcoholes y tabaco.
- Los impuestos especiales sobre electricidad, venta minorista de hidrocarburos y matriculación.

### B) Asignaciones de los PGE.

- Fondo de suficiencia. Diferencia entre necesidades de recursos y recaudación normativa (mecanismo de cierre del modelo).
- Fondos específicos de la sanidad. Integra la financiación de la sanidad en el modelo general. Se crean dos fondos específicos: "programa de ahorro en incapacidad temporal" y el "fondo de cohesión sanitaria".
- El FCI. Financiación de inversiones que contribuyen a la corrección de las desigualdades (25% puede dedicarse a financiar gasto corriente).
- Nivelación de servicios públicos fundamentales (educación y sanidad).

## 2. Antecedentes

El marco general sobre el que se construye la financiación de las CCAA viene establecido por los artículos 138, 139, 156, 157, y 158 de la Constitución:

A) Principios generales de la organización territorial del Estado:

- Solidaridad entre regiones con objeto de establecer un equilibrio económico justo entre los distintos territorios (Arts. 2; 138.1 y 158.2).
- Garantía de ausencia de privilegios económicos o sociales entre CCAA (Art. 138.2).
- Igualdad derechos y obligaciones con independencia de la residencia (Art. 139.1).
- No limitación de la libertad de circulación y establecimiento (Art. 139.2).
- Respeto a los derechos históricos de los territorios forales (Disposición adicional primera).

B) Principios del sistema tributario.

- Tributación conforme a la capacidad económica (Art. 31.1).
- Igualdad (Art. 31.1.).
- Progresividad (Art. 31.1.).

C) Principios específicos de financiación autonómica:

- Solidaridad entre los sujetos (156.1).
- Coordinación (Art. 156.1).
- Autonomía financiera (Art. 156.1).
- No exportación de la carga fiscal (Art. 157.2).
- No limitación de la libertad de circulación (Art. 157.2).
- Garantía nivel mínimo prestación de servicios públicos fundamentales (Art. 158.1).
- Solidaridad entre las regiones (Art. 158.2).

### 3. Principios

## La LOFCA (6/1980, de 22 de septiembre):

- La definición del sistema debe basarse en el pacto y el consenso
- Diferencia entre fuentes que persiguen la autonomía financiera y las que garantizan la solidad y el equilibrio territorial.
- Define con precisión los tributos que pueden ser cedidos (restrictiva).
- Fija criterios para cálculo de participación en los ingresos del Estado. Cita el esfuerzo fiscal en el IRPF y establece que los principios de igualdad y solidaridad se definan en base a la población, la inversa de la renta por habitante y el déficit en servicios sociales e infraestructuras.
- Admite que los criterios deben ser revisados cuando se cedan nuevos tributos, lo que significa que se pronuncia en contra de que el criterio de la recaudación territorializada pueda primar sobre la igualdad y la solidaridad.
- El énfasis en estos principios queda reflejado en el reconocimiento del FCI, la creación del Fondo de Nivelación (servicios públicos fundamentales) y estableciendo una asignación especial para la Disposición Adicional 2ª del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

### 3. Principios

## Junta Andalucía. Presupuestos 2004 y 2003.

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (ESTRUCTURA ECONÓMICA)</b>					
(Euros)					
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PPTO. 2003</b>	<b>% s/Tot.</b>	<b>PPTO. 2004</b>	<b>% s/Tot.</b>	<b>% Var.</b>
I Impuestos Directos	1.819.842.488	8,7	2.050.885.760	9,1	12,7
II Impuestos Indirectos	5.583.576.394	27,0	5.986.740.821	26,9	6,9
III Tasas y Otros Ingresos	492.052.373	2,4	545.321.142	2,5	10,8
IV Transferencias Corrientes	10.220.592.390	49,3	10.768.541.904	48,6	5,4
V Ingresos Patrimoniales	54.362.635	0,3	56.255.338	0,3	3,5
<b>Total OP. CORRIENTES</b>	<b>18.170.426.280</b>	<b>87,7</b>	<b>19.387.744.965</b>	<b>87,4</b>	<b>6,7</b>
VI Enajenación Inversiones Reales	27.524.909	0,1	27.529.927	0,2	0,0
VII Transferencias de Capital	1.517.572.895	7,4	1.939.089.392	8,7	27,8
<b>Total OP. CAPITAL</b>	<b>1.545.097.604</b>	<b>7,5</b>	<b>1.966.619.319</b>	<b>8,9</b>	<b>27,3</b>
<b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS(1)</b>	<b>19.715.523.884</b>	<b>95,2</b>	<b>21.354.364.284</b>	<b>96,3</b>	<b>8,3</b>
VIII Activos Financieros	12.866.227	0,1	10.034.532	0,0	-20,8
IX Pasivos Financieros	981.630.391	4,7	809.306.573	3,6	-17,6
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS (2)</b>	<b>994.296.618</b>	<b>4,8</b>	<b>819.341.105</b>	<b>3,7</b>	<b>-17,6</b>
<b>TOTAL (1)+(2)</b>	<b>20.709.820.502</b>	<b>100,0</b>	<b>22.173.705.389</b>	<b>100,0</b>	<b>7,1</b>

### 4. Datos

### Estructura de Presupuestos CCAA.

Ptos CCA 2005

1	2	3	4	5	6	7	Ingresos no financ.
Cap	Cap	Cap	Cap	Ingresos Ctes.	Cap	Cap	Ingresos Capital

CC.AA. REGIMEN COMUN	17,2	35,4	3,1	36,9	0,3	93,0	6,5	7,0	100,0
C.A. Andalucía	10,1	28,2	2,5	50,2	0,3	91,2	8,7	8,8	100,0
C.A. Aragón	16,2	30,6	3,7	39,5	0,6	90,7	8,5	9,3	100,0
P. Asturias	16,7	30,5	2,9	36,7	0,3	87,0	11,9	13,0	100,0
C.A. Illes Balears	12,5	69,8	3,9	4,6	0,1	90,9	9,1	9,1	100,0
C.A. Canarias	11,9	21,4	4,3	55,8	0,2	93,6	6,1	6,4	100,0
C.A. Cantabria	13,8	34,8	2,9	38,3	0,4	90,1	9,9	9,9	100,0
C. Castilla y León	11,8	26,6	3,0	48,9	0,2	90,5	1,4	8,1	100,0
C.A. Castilla-La Mancha	7,7	23,2	2,4	48,5	0,2	82,0	17,5	18,0	100,0
C.A. Cataluña	24,8	43,1	3,5	27,5	0,1	98,9	0,0	1,1	100,0
C.A. Extremadura	7,4	18,4	2,4	60,2	0,3	88,7	11,0	11,3	100,0
C.A. Galicia	11,4	25,5	2,8	50,1	0,1	90,0	0,9	10,0	100,0
C. Madrid	35,5	54,9	1,9	4,1	0,7	97,1	1,1	2,9	100,0
R. Murcia	13,5	37,8	2,9	39,8	0,2	94,2	0,3	5,8	100,0
C.A. La Rioja	17,4	35,2	2,6	39,9	0,1	95,1	1,3	4,9	100,0
C. Valenciana	18,3	41,8	5,8	29,4	0,2	95,6	1,1	4,4	100,0
CC.AA. REGIMEN FORAL	15,2	14,6	1,2	66,8	1,2	99,1	0,7	0,9	100,0
C.F. Navarra	47,3	45,5	1,9	1,2	2,5	98,5	0,5	1,5	100,0
TOTAL	17,0	33,8	3,0	39,2	0,3	93,4	0,5	6,6	100,0



## Evolución de la financiación por habitante: CA-España en %

Financiación PH.CA-España	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
<b>CC.AA. RÉGIMEN COMÚN</b>	3,6	3,6	3,2	3,2	2,8	3,0	1,5	-1,3
C.A. Andalucía	28,3	29,5	26,3	18,3	14,2	16,4	4,9	4,5
C.A. Aragón	-23,9	-24,6	-5,8	-7,8	-7,7	-5,7	14,9	17,6
P. Asturias	-41,4	-41,5	-45,1	-39,5	18,1	14,8	8,7	5,8
C.A. Islas Baleares	-60,9	40,7	39,7	-42,7	44,1	-43,5	23,1	24,2
C.A. Canarias	27,8	28,4	29,2	21,2	18,0	12,0	-3,0	-6,3
C.A. Cantabria	-41,2	-42,7	-34,9	-13,9	-13,3	-13,9	13,8	15,6
C. Castilla y León	-30,1	-31,0	-29,3	-5,3	-3,4	-5,7	14,0	13,4
C.A. Castilla-La Mancha	-9,3	-11,1	-13,0	-20,9	1,5	1,0	21,8	25,6
C.A. Cataluña	18,8	16,1	15,9	8,7	6,0	6,6	-5,4	-9,4
C.A. Extremadura	-17,1	-9,6	-8,6	-14,1	3,7	6,8	28,9	22,4
C.A. Galicia	30,3	29,4	28,8	21,6	22,7	21,0	8,7	4,1
C. Madrid	-53,1	-52,0	-49,4	-35,2	-35,8	-36,5	-16,0	-9,7
R. Murcia	-52,7	-51,7	-52,7	-29,3	-32,3	-36,2	-16,9	-10,7
C.A. La Rioja	-46,5	-42,9	-13,7	-18,2	-17,3	-13,1	11,3	16,8
C. Valenciana	2,5	-0,1	-0,6	-5,2	-7,4	-3,3	-20,4	-18,7
<b>CC.AA. RÉGIMEN FORAL</b>	52,6	52,6	45,5	46,4	40,5	43,2	22,1	19,8
C.A. Navarra	103,6	122,3	120,5	104,9	109,5	91,9	53,0	77,8
C.A. País Vasco	39,3	34,4	25,8	30,9	22,1	30,2	12,3	4,5
<b>CDES. ESTAT. AUTONOMÍA</b>	21,0	13,6	-7,4	-7,4	-3,6	7,2	-5,2	-10,0
C. Ceuta	-27,6	-30,8	21,5	-12,3	-4,0	8,4	0,1	-10,9
C. Melilla	-13,7	5,3	8,0	-2,0	-3,3	5,9	-10,7	-9,1
<b>TOTAL</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

4. Datos

Fuente: MAP

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2002.

DATOS CONSOLIDADOS

Miles de euros

2002

DERECHOS RECONOCIDOS

1. Impuestos Directos	1.649.107
2. Impuestos Indirectos	4.867.463
3. Tasas, Precios Pcos. y otros Imp.	495.627
4. Transferencias Corrientes	10.255.425
5. Ingresos Patrimoniales	52.793
Operaciones Corrientes	17.320.485
6. Enajenacion Inversiones Reales	20.907
7. Transferencias Capital	1.289.019
Operaciones de Capital	1.309.927
Operaciones no financieras	18.630.411
8. Activos Financieros	9.086
9. Pasivos Financieros	648.766
Operaciones financieras	637.852
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.288.263</b>

**Financiación Autonómica 2002 (Régimen Común).**

<b>CA</b>	<b>IRPF</b>	<b>IVA</b>	<b>IIEE</b>	<b>Fondo Suficiencia</b>	<b>Garantía Sanidad</b>	<b>Total</b>
Cataluña	3330397,7	2493641,22	1308750,32	1914508,7	35385,39	9082683,36
Galicia	746403,17	848777,18	450458	2577336,32	36796,13	4659770,80
Andalucía	1750092,4	2221246,73	1190575,7	6289260,39	19811,16	11470986,34
Asturias	390270,96	392595,53	180140,32	769243,04	14433,7	1746683,55
Cantabria	196399,68	196305,52	105944,38	489103,72	0	987753,30
La Rioja	105032,04	93819,77	53012,73	231482,92	5253,29	488600,75
Murcia	298895,37	357815,46	243525,38	773974,77	0	1674210,98
Valencia	1405557,5	1442118,59	828229,2	1847563,96	1980,37	5525449,60
Aragón	492950,74	433094,88	258197,02	756398,63	10770,25	1951411,52
Castilla-La Ma	398459,45	474618,11	392662,94	1663681,89	7439,86	2936862,25
Canarias	522069,23	0	44437,15	2278665,19	0	2845171,57
Extremadura	193815,87	280522,24	165998,4	1369399,87	12594,83	2022331,21
Baleares	361104,04	661833,5	232862,14	-172773,34	24290,09	1107316,43
Madrid	3556307,1	2227725,54	915181,6	-323999,11	0	6375215,12
Castilla y León	750251,79	795533,38	504207,3	2152085,79	40074,3	4242152,56
<b>Total CCAA</b>	<b>14498007</b>	<b>12919647,7</b>	<b>6874182,58</b>	<b>22615932,74</b>	<b>208829,37</b>	<b>57116599,34</b>

Fuente: AEAT

#### 4. Datos

**Recaudación de la cuota líquida cedida de Impuestos Especiales gestionados por AEAT. 2002.**

CA	Alcoholes (40%)	Prod. Interm (40%)	Cerveza (40%)	Tabaco (40%)	Hidrocarburos (40%)	Electricidad (100%)	Total
Cataluña	63585,78	1293,58	14549,48	370095,51	712094,92	147131,07	1308750
Galicia	17021,02	439,05	3901,07	105621,94	268112,77	55362,16	450458
Andalucía	53537,2	1095,17	15761,01	379538,14	641812,28	98831,91	1190576
Asturias	9367,13	218,33	2004,46	48994,31	86021,81	33534,27	180140
Cantabria	6001,3	133,16	1283,82	27914,69	56824,92	13786,49	105944
La Rioja	2368,09	50,53	509,05	13223,64	31947,63	4913,78	53012,7
Murcia	8079,95	149,8	2325,21	67613,01	144246,68	21110,74	243525
Valencia	35816,13	697,35	9226,95	270517,52	433645,18	78326,07	828229
Aragón	11546,28	236,35	2538,14	61619,18	154094,67	28162,39	258197
Castilla-La Mancha	11432,12	245,72	3239,15	84391,68	260083,67	33270,59	392663
Canarias	15566,14	281,16	5020,6	0	0	23569,26	44437,2
Extremadura	6474,98	127,94	1692,23	50133,7	96653,9	10915,65	165998
Baleares	11947,47	239,69	2981,77	96840,22	105288,06	15564,93	232862
Madrid	50500,88	1080,76	13391,21	279485,02	484893,92	85829,8	915182
Castilla y León	20603,63	453,97	4807,38	111595,88	326315,01	40431,44	504207
<b>Total CCAA</b>	<b>323848,1</b>	<b>6742,56</b>	<b>83231,53</b>	<b>1967584,44</b>	<b>3802035,42</b>	<b>690740,55</b>	<b>6874183</b>

**4. Datos**

## Estructura financiera de la Junta de Andalucía.

### Algunos datos a destacar (2002)

- Presupuestos de Ingresos no Financieros: 18,6 miles de mill. €.
- Transferencias: 11,6 miles de mill. €.
  - Transferencias corrientes: 10,3.
  - Transferencias de capital: 1,3.
- Autonomía financiera: 37,6%
- Fondo de suficiencia y sanidad: 6,3 miles de mill. €.
- Dependencia financiera del sistema de financiación autonómica: 33,9 %.

**El debate: Surge en torno a las iniciativas sobre reforma estatutaria y constitucional, publicación de balanzas fiscales en Cataluña y financiación sanitaria.**

- **Iniciativa de la Generalitat de Cataluña:**

- o **Incluir Sistema Financiación en Estatuto.**

- o **Agencia tributaria propia.**

- o **Recaudación del 100% de los tributos.**

- o **Acuerdo con el Estado para la contribución a:**

- **Financiación gastos comunes.**

- **Aportación a la solidaridad.**

- o **Límite: 50%.**

- o **Sorprendente: no se demanda la gestión de la Seguridad Social (no tan sorprendente).**

- **Resto de CCAA se pronuncia al ritmo marcado por la Generalitat:**

- o **Rechazo a incluir Financiación Autonómica en Estatutos.**

- o **Rechazo a la posibilidad de un nuevo caso de "cupo".**

- o **Rechazo a la quiebra de la solidaridad, igualdad y equidad horizontal.**

- o **Se generaliza la demanda de "tanta autonomía como el que más".**

## **5. El Debate**

### La posición del Gobierno en España:

- Se ha respondido con tibieza (no tienen respuestas).
- Los iniciales planteamientos de rechazo han ido evolucionando hacia la búsqueda de soluciones de compromiso (el Ministro Solbes terminó por admitir la posibilidad de diferentes espacios fiscales).
- En última instancia, no hay otra razón de peso para modificar el actual sistema que el compromiso del Presidente del Gobierno de responder a la demanda planteada desde Cataluña.

### El debate en Andalucía:

- La Junta de Andalucía se ha pronunciado en el sentido de oponerse a la iniciativa catalana.
- Los partidos políticos también, apuntándose la mayoría a la propuesta de alcanzar tanto techo autonómico "como el que más".
- La Comisión sobre la Reforma del Estatuto no ha realizado ningún pronunciamiento positivo (propuesta concreta de modelo de acuerdo con los intereses de Andalucía).
- Iniciativas ciudadanas puntuales (Plataforma Andaluces Levantaos).
- Se tiene la impresión de que la oposición de Andalucía puede ser uno de los principales obstáculos a la iniciativa catalana.

## 5. El Debate

## Las propuestas del Partido Andalucista se levantan sobre tres ejes vertebradores:

1. Mantenimiento del sistema LOFCA (no significa que no se pueda modificar, sino que los principios que la inspiran deben permanecer).
2. Principio de concurrencia de poderes en condiciones de igualdad (como alternativa a la jerarquía). Implicación: las fuentes tributarias pertenecen al Estado (a los tres niveles).
3. Cada nivel administra los tributos que mejor se ajustan a la naturaleza de sus competencias y responsabilidades.
  - A la administración central del Estado debe corresponder la gestión de los tributos más adecuados para la gestión de la política macroeconómica y, en general, la coordinación de las políticas económicas, el componente redistributivo de la política fiscal y las políticas de equilibrio regional: IRPF y Sociedades.
  - A las autonomías, los tributos que inciden sobre actividades y mercados concretos (Impuestos Especiales) y cuyo hecho imponible sea menos susceptible de traslación en el territorio (IVA y nuevamente II.EE.).
  - A las administraciones locales las figuras que gravan los bienes raíces y el ejercicio de actividades económicas.

## 6. La Posición del Partido Andalucista



## Elementos de modulación de la propuesta.

- El mantenimiento en el Sistema LOFCA se justifica por tres razones:
  - Establecimiento de unas reglas de juego imprescindibles (comunes) que garanticen la equidad horizontal, la suficiencia y la neutralidad territorial del sistema fiscal.
  - Funcionamiento de los mecanismos de solidaridad y equilibrio regional.
  - Coordinación de las capacidades normativas sobre los tributos propios.
- Marco de encuentro de los tres niveles de administración con capacidad vinculante y residir en el Senado (implica la desaparición del CPFF).
- Administración y gestión tributaria.
  - Los impuestos que corresponden a la administración central de Estado se gestionan por la AEAT, en la que participan las CCAA.
  - Cada CA decidirá la forma de su administración tributaria, que será responsable de la administración y gestión de sus tributos propios.
  - La administración tributaria de cada CA debe poder solicitar información fiscal de las empresas con establecimientos ubicados en su territorio, especialmente de la relacionada con los impuestos cuyos rendimientos se imputan mediante correctores estadísticos (IVA e IIEE).

## 6. La Posición del Partido Andalucista

## Implicaciones prácticas de la propuesta.

1. En primer lugar se han estimado los rendimientos por CCAA de los tributos cedidos en parte o en su totalidad, pero que son gestionados por la AEAT. Permite evaluar las consecuencias de la propuesta de la Generalitat.

CA	Estimación rendimientos por territorios de los tributos gestionados por AEAT en 2002 (al 100%)					Ppto. Ingresos	
	IRPF	IVA	IIEE	TOTAL	no financ.	Diferencia	
Cataluña	10.092.114	7.124.689	3.051.179	20.267.983	15.477.246	-4.790.737	
Galicia	2.261.828	2.425.078	1.043.102	5.730.007	7.229.228	1.499.221	
Andalucía	5.303.310	6.346.419	2.828.191	14.477.921	18.630.411	4.152.490	
Asturias	1.182.639	1.121.702	400.049	2.704.390	2.616.815	-87.575	
Cantabria	595.151	560.873	244.181	1.400.205	1.339.173	-61.032	
La Rioja	318.279	268.056	125.161	711.497	715.690	4.193	
Murcia	905.744	1.022.330	577.147	2.505.221	2.471.732	-33.489	
Valencia	4.259.265	4.120.339	1.953.084	10.332.688	8.462.959	-1.869.729	
Aragón	1.493.790	1.237.414	603.249	3.334.453	2.897.047	-437.406	
Castilla-La Mancha	1.207.453	1.356.052	931.751	3.495.256	4.553.751	1.058.495	
Canarias	1.582.028	0	75.739	1.657.767	4.362.736	2.704.969	
Extremadura	587.321	801.492	398.623	1.787.435	3.044.654	1.257.219	
Baleares	1.094.255	1.890.953	558.808	3.544.015	1.415.886	-2.128.129	
Madrid	10.776.688	6.364.930	2.159.209	19.300.828	10.042.703	-9.258.125	
Castilla y León	2.273.490	2.272.953	1.199.871	5.746.314	6.812.971	1.066.657	
<b>Total CCAA</b>	<b>43.933.355</b>	<b>36.913.279</b>	<b>16.149.346</b>	<b>96.995.979</b>	<b>90.073.002</b>	<b>-6.922.977</b>	

## 6. La Posición del Partido Andalucista

## Aplicación de la propuesta: Variación en los recursos

CA	IVA	IIIE	IRPF	Suma
Cataluña	4.631.047,98	1.742.428,93	-3.330.397,73	3.043.079,18
Galicia	1.576.300,48	592.643,79	-746.403,17	1.422.541,09
Andalucía	4.125.172,50	1.637.615,71	-1.750.092,36	4.012.695,85
Asturias	729.105,98	219.909,05	-390.270,96	558.744,07
Cantabria	364.567,39	138.236,84	-196.399,68	306.404,55
La Rioja	174.236,72	72.148,40	-105.032,04	141.353,08
Murcia	664.514,43	333.621,99	-298.895,37	699.241,04
Valencia	2.678.220,24	1.124.854,70	-1.405.557,48	2.397.517,45
Aragón	804.319,06	345.051,92	-492.950,74	656.420,24
Castilla-La Mancha	881.433,63	539.088,50	-398.459,45	1.022.062,68
Canarias	0,00	31.301,86	-522.069,23	-490.767,37
Extremadura	520.969,87	232.624,13	-193.815,87	559.778,13
Baleares	1.229.119,36	325.945,82	-361.104,04	1.193.961,13
Madrid	4.137.204,57	1.244.027,68	-3.556.307,09	1.824.925,16
Castilla y León	1.477.419,13	695.663,82	-750.251,79	1.422.831,16
Total CCAA	23.993.631,35	9.275.163,09	-14.498.007,00	18.770.787,45

## 6. La Posición del Partido Andalucista

**Aplicación al Fondo de Suficiencia y Autonomía Financiera.**

CA	Variación Recursos	Aplicación F. Suficiencia	Ppto Ingresos no financ.	Dependencia SFA
Cataluña	3.043.079,18	-1.128.570,48	15.477.246	-7,29
Galicia	1.422.541,09	1.154.795,23	7.229.228	15,97
Andalucía	4.012.695,85	2.276.564,54	18.630.411	12,22
Asturias	558.744,07	210.498,97	2.616.815	8,04
Cantabria	306.404,55	182.699,17	1.339.173	13,64
La Rioja	141.353,08	90.129,84	715.690	12,59
Murcia	699.241,04	74.733,73	2.471.732	3,02
Valencia	2.397.517,45	-549.953,49	8.462.959	-6,50
Aragón	656.420,24	99.978,39	2.897.047	3,45
Castilla-La Mancha	1.022.062,68	641.619,21	4.553.751	14,09
Canarias	-490.767,37	2.769.432,56	4.362.736	63,48
Extremadura	559.778,13	809.621,74	3.044.654	26,59
Baleares	1.193.961,13	-1.366.734,47	1.415.886	-96,53
Madrid	1.824.925,16	-2.148.924,27	10.042.703	-21,40
Castilla y León	1.422.831,16	729.254,63	6.812.971	10,70
Total CCAA	18.770.787,45	3.845.145,30	90.073.002	4,27

## Comentarios finales.

La propuesta persigue (y consigue) elevar el nivel de autonomía financiera, garantizando la suficiencia a través del mantenimiento del Fondo.

Andalucía reduciría su dependencia del SFA al 12%, que serán fondos recibidos en concepto de solidaridad interterritorial.

Proporciona niveles de autonomía financiera plenos para Cataluña, Valencia, Baleares y Madrid. La devolución de los excedentes debería organizarse evitando entrar en un sistema de cupos.

El sistema obligaría a establecer alguna excepción con Canarias o a implantar el IVA en el archipiélago.

El estado quedaría con recursos suficientes para sus competencias y para las políticas de reequilibrio territorial.

La propuesta necesita todavía de una amplia reflexión.

## 6. La Posición del Partido Andalucista

## Andalucismo y Financiación Autonómica.

- Andalucía tiene que elegir su propio modelo en positivo (propuestas propias, no sólo pronunciarse sobre las promovidas desde otras partes).
- El dilema del Partido Andalucista:
  - Como partido nacionalista aspira al máximo nivel de autonomía. La autonomía política está ligada a la autonomía financiera. La autonomía financiera plena se consigue cuando desaparecen las transferencias.
  - Como partido de obediencia andaluza, tiene que admitir que profundizar en la autonomía financiera puede limitar la suficiencia (reducir el volumen de recursos) y la solidaridad (por definición: transferencias desde territorios prósperos a desfavorecidas).
- El sistema de financiación de las autonomías debe primar los objetivos de equilibrio regional sobre los de solidaridad.
  - Los mecanismos de solidaridad transfieren rentas entre territorios. No transforman la realidad
  - Los de equilibrio regional transfieren capacidad de generación de renta. Transforman la realidad.

## 6. La Posición del Partido Andalucista